



RESOLUCION R-Nº 1704-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 106/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fué otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 3-2025.

QUE de pág. 15 a 75 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3911/2025 (pág. 77 a 79) por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.198.692,00), e informa el importe pendiente de rendición.

QUE obra en estas actuaciones el Recibo N° 1375/2025 de TESORERÍA GENERAL por PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 1.308,00) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.198.692,00), correspondientes a la Cuota 3-2025, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al ejercicio 2025:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 6.844.192,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 19.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 14.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 45.500,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 56.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 160.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 60.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA